

— / —

Señores, Junta & Excmo de la R.
Universidad //

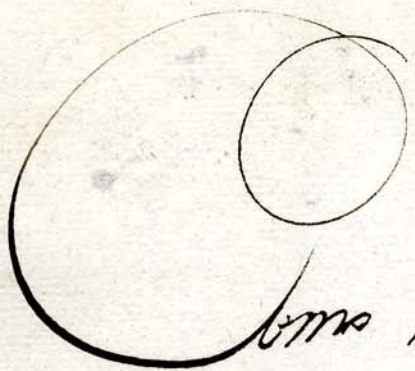
Sebastian Loreda Veg. de la Villa de Seguros ante V.
N. Comendador Rndim. dice: Que entre otras cosas & suma
les de esta Vña R. Universidad, hizo porturas, en el primer
Rmate de ellas q. se celebró en la veg.ª semana de Quaresma
el pres.º año de la fha, en la de Cudusa, y el conral, saxo el
supuesto, & q. diez maba, como solia, la casa del dueño, dicho
lugar de Cudusa, q. tiene por suyo propio dho lugar.

Pero como en

uno de los dias del mes de Mayo proximo pasado, y sig.º a la
vezida prim.ª portura, obediese, q. por R. disposiciones
se apropiase su M.ª (q. Dios que) a los frutos de dha casa
haviendola casa q. llaman el Rey; al tpo de la partida de gra
nos, me hallo con la inopinada novedad, & tener q. pagar
mily dos c.º xx. en q. se quedó a dha prim.ª portura, sin
granos q. perubir;

Pero como no sea Justo, q. yo pague, lo q.
no se me asienda, p. si se me asiendo dha casa como
incluya siempre en dhas cosas, no deba pagarla, no perubien
dola, p.ª R. medio de todo, acudo a la notoria Justificaz.ª de
V. N. U.

Suplicandole se sirvan recibir informaz.ª de lo ven
to de q.º aqui va expuesto, y atendiendo a q. soi un pobre
miserable, mandax, (asi resultando) se me repate, el precio
con arreglo al producto perubido; interin mego a



Dono Tillerio, q.^e foi de este lugar de Onduxa
Certifico, como loq.^e avero, a la tercia, e lo liquien.^{te} N

Trip. men. q. y seis Telerines	23	6
Len. ^{to} amo Telerines	20	6
Gaxo. ^{ta} ocho Telerines	20	6
Lana tres libras	20	3
Pues una libra	20	1

Dinero semerud.^s ochenta y ocho re.^s 88.11

Don Joseph Garzon
del Corral

Hecho a 26 de Mayo de 1767, Pedro Garcia

Domingo Sanchez del dho. rector.^a del Curial. Terrifico y doy fe en la manera que puedo, como las firmas que anteceden, que dicen Don Joseph Garzon del corral. el proprio que acostumbra el Sr. Beneficiado de esta dha. y su anexo el lugar de Onduxa, y la otra que dice Pedro Garcia, es la misma que acostumbra el dho. Pedro Garcia ver.^{no} montaxad. y Tillerio del dho. lugar de Onduxa. y para que conste y otre los ef.^{os} que haia lugar lo Terrifico y firmo en esta dha. del Curial a quinre dias del mes de Marzo semill de setenta y siete años.

Como pel dho.
Domingo Sanchez



Dios le conserve su vida en la maior grandez
los años de su reyno.

Salam^{ca} 7 Sept. 20 de 1566 a.

B. L. P. D. N. S.
Su mas abenta y humilde servidor
Sebastian
Lozada

AVSA



Señores de la Junta de
Pentecostes de la R. N. P. N. de
S. J. de Salama^{ca}...

Sebastian de la
Caj. de la Villa de Seg.

Señores de la R. N. P. N.

AVSA



50^r Marq. e obico) misor

Digo yo Juan ga bezino e barbalos y
Lillero el coral y letoco alavria del
coral año de ochenta y seis: dinero de
musa tres guanos: Mas m^a libra de
queso: e tres linco faregos: e un
no se te terminas: e garobos quin
te terminas: Uno un guano tal
y dos manos. e un man tioriego si
ferr. e un tuyo tres y por se be
doz lo fix mo antes tigo ami d'ueyo
enbeinte y seis e febrero e och
parysiere festio y a'ueyo

En Juan Sarg

Juan, Terero
Mal donado



Certifico yo Manuel folguera y fidalgo
Chos al El Luz No haxos por no haxer
e Enute e e barbalos como me consta

la firma que dize D^o fran. X^o Est. Esla mis
mo Luis Méxced, ocañaba y la d^o fran,
Tenor, Lacomos, p. El mismo Comisario y que el
C'lero Rosade firmas, y para que conste la fir
mo, En este ayuntamiento de San d'agos, ay dia
Catorce de Abril de Mil Setecientos ochenta
y siete años.

Manuel folguera



Como Administrador que soy el
 Sr. Marq. de Obispo (mi Sr.) en este subyugar
 de Nondura. figo como el dia se me Abiue
 mill Seruiciuoy ochenta y seis. Semehizo sa
 ber por despacho de los señores de la Direccion
 General, de que se heleya por cara encubada la q.
 aqui viene de Sr. y para que conte done
 conenga doi este g. f. jamo;

Aprm.^a y Sep.^{bre.} a 22 de 1766

Juan de Matos
 D. n. m. e.



Placione los Gramos de Cuido e Diezmo
estacora el Sr. Mag. Cobico, y los per
recien^{tes} a este anno 1766

Triop Len, Levada Alcarr

Triop.....	101
Len.....	21
Levada.....	29
Garraba.....	15

Juan de Martin

Vimenes

AVSA



Corderos - - - - - No.

Chibos - - - - - Os.

~~Lana Anaya - - - - -~~

Lana Anaya - - - - - 12 -

Juan de Naxos
Venerable

AVSA



6

2

Carro cada en un año de 6 dozeceiros, queigo respa	03: 6
regos y ten cele mines	00: 9
centeno cinco cele mines	00: 8
Carro bor ocho cele mines	014
Dinero a mesa carozze reales	003
Tes libras a lano	001

Una libra de queso
 libro quatro quozenta tes bendidos a 19 reales y medio q
 importan sesenta y dos reales esto es lo que ayo cada en an
 dura en el pre tenreano y para que con te mo ci
 y absolutam. Nome An ennegado marlog Vii, hera en
 como pido loq



Uero que soi de di dno luza de Pedro Graia

Francisco Garcia

AVSA



mo Padre Mio Sr. Madriaga Puerto
A los pñes Vñ. Digo: q con respecto al Memorial, pre-
sentado por mi parte a pñ la Certificacion del Mayor Don
Sr. Marques de Obispo el Lugar de Hombrana Jurram.
Con el recibo de los granos q^e Dierno por entero, y de otros
me pertenecieron, (que pertenecen) en su parte. Doy
y Absolutam. Nome An entregado marlog Vñ. hera en
el recibo el Lillerio, y Asi, suplico a Vñ. (como pido lo q^e
en Jurto y Jurricia, pero no lo pido en Jurricia) solo si, si Vñ.
quiere acex el rebajo como es Jurto, por lo relacionado al
Memorial, y el pedim^{to}; y Asi, lo pido como sobre q^e soy, y por
no ganando mi vida y Asi, ya q^e su Mag. no lo quito con pñ
granizo, ni bla, ni langosta, y no es razon me quiten lo
que D. me adado, y paxa lo q^e no es Jurto, y Asi, pido, y
suplico se sirba Vñ. De concederme lo q^e sea sea sea a
grado, pero y no el hogar a D. Conserve la vida el Vñ.
los m^o. a^o q^e puede y go. lreo; sequeros y Septiembre
23 de 1786 a^o =

Sumas Seguro Serbido
Sebastian Lozada

AVSA



Junta de Texcua 30. Sep^{re} de 1786.

res
D. Madariaga
Orvedo
Cavallero.

En v. dho dia Mes y año los 5.
del Marçen se congregaron en la
Sala de claustros antigua, y habien
do visto el Mem^o presentado por
Sebastian Sasada veñ. de Seguros,
con varios docum^{tos} relativos a justifi
car lo que acabido en el año de la fe
cha ala Texcua de enduxa, y acreditar
el dia en q. se siguió por causa excusa
de la del Marques, de Orvedo, a fin de
que en atencion a todo ello, se le deba
hacer alguna cantidad de la portuna
que tiene echa en el expresado lugar
de enduxa, y el del Coxnal, Se acordó
que para determinar sobre todo en
los sexminos q. aya lugar justifique
dho Sebastian en debida forma, y con
la certificar. del Cuxa Parros, y cilla
no del lugar del coxnal, lo q. acabido
ala cilla de dho lugar del coxnal, con in
clusión de lo q. bulgaxm. Naman Sobras
y respecto de estas presentara y iguales
certificar. del lugar de enduxa: Igual
mente se encargó al asente contador
que con la debida de seaba se informase

Vertical handwritten notes on the left margin, including the word "Comun" and other illegible text.



de la bendad de este echo por los me
dios q. juzgue oportunos
Nro. Madariaga
Vice-Rector.

Por Vicio
D

Junta de Facultades 30 Sep. 1886

En 11 de Set. de 1886 se cito a Junta
para este efecto. y no concurieron
mas que don V. por lo q. nose acordó
nada. =
En 23 de Feb. de 1888 se
formaron tres s. y no determinaron
nada =

Recibido
M. V. M.

Señores de Santa Fe y Sevilla;

Antonio Muñoz y Medina, vec. de la villa de
Alba, Portorq. ha sido de muchos a del estapante
de diferentes tenzias q. pertenecen a esta
P. C. Inio. Anted. Con reverente respeto
pareze y dice q. en el año pasado de 87, se re-
mataron en el B. Significante las de el Sugar de
Cndura y el Corral, en treinta y tres mil mara.
Vellan, y con el motivo de labrar de nueva m. el
terram. de el expresado de Cndura, por quenta
ya expensas del poseedor de él, y amarran
el todo del Diezmo a la felixeria, q. Causa,
en esta Cui. unicom. p. no haber demorado
en dho año la Oja perteneciente al Ciudado
Pueblo del Corral, he peraxido en este de lo
poco q. ha resultado en la Venana de dho
de Cndura, por tres. m. Excavos, como es-
toy pronto a justificar siendo del agrado de S.
y hallandore el Duplic. de por esta razon per-
judicado en mas de seiscientos m. Con respecto
a la oportuna q. Sin tener intelig. a de demofante
Carnalidad, hizo al tiempo del remate de las
enunciadas tenzias;

Dame a la notoria proteccion



de J.º duplicandolos q.º por su efecto e du
notoria piedad teniendo a quien se dignen com
pensarle dha perdida en el modo q.º tubieren
por comben.º e atendiendo a la razon e expues
tas y a ver como es un Pobre con pocos medios;

Para q.º espere recibir la Justifi
cacion de J.º, por cuya vida pide a la D.ª
Mag.º dilatado a P.º 7.ª

Antonio Muro

AVSA

